

CENELISA S.A.

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

CENELISA S.A.- Fue constituida en la ciudad de Guayaquil el 02 de marzo del 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de abril del mismo año.

Su actividad principal según el Registro Único de Contribuyente es la de Explotación Agrícola en todas sus fases.

1. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados en base a Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), los mismos que involucra la preparación de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente a este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

Todas las cifras presentadas en las notas a los estados financieros están expresadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

b) Fondos disponibles

Está representado por los valores utilizados para compras menores (caja chica) y valores depositados en Instituciones Financieras Locales.

c) Activo Fijo, neto

Valuados al costo de adquisición. El costo de las propiedades es depreciado de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de: 10 años para muebles y enseres; 3 años para equipos de computación y comunicación.

Se consideran activo fijo aquellas adquisiciones de bienes muebles utilizados en la administración del negocio, cuyo costo equivale o supera los US\$300,00. Las reparaciones menores se cargan directamente a resultados y las reparaciones mayores se cargan al valor del activo, según el caso.

d) Activos diferidos, neto

Al costo de adquisición. El costo de las instalaciones y adecuaciones se amortizan de acuerdo al plazo del contrato de arrendamiento original, celebrado a 24 meses plazo, el mismo que corre desde el 1 de enero del 2010.

e) Participación Laboral

La tasa de participación laboral equivale al 15% de acuerdo a la legislación laboral vigente, disgregada de la siguiente forma: 10% para trabajadores en general y 5% para las cargas de los trabajadores (comprendiéndose como tales: cónyuges, hijos discapacitados, e hijos menores de 18 años).

El cálculo de la participación laboral, se la considera sobre la misma base del pago del impuesto a la Renta según Art.104 del Código de Trabajo.

f) Impuesto a la Renta

La tasa del impuesto a la renta equivale al 24% según la legislación tributaria vigente.

g) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en base al método de realización, al momento de generar la facturación por los servicios técnicos especializados.